CONTRATO POR SERVICIOS EDUCATIVOS 2022

Entre no	osotro	s, Jaro	dín de N	iños So	an Alfo	onso r	epre	esento	ada e	n este	acto	por	San
Alfonso	de A	lajuel	a SA, cé	dula j	urídico	3101	3854	400	en a	delant	e der	nomir	ıada
como	LA	IN	STITUCIÓN	1 , p	or	una	р	arte	У	poi	· I	а	otra
(nombre	∍)						_,(#	C	edula	de	i	denti	dad)
		,(v	ecinode)			,(p	orofes	ión)				
en ade	lante	dend	minada	EL C	ONTRA	TANTE	, re	spons	able	de lo	s ob	igaci	ones
morales		У	eco	nómico	as	del		(Ic	os)	me	enor		(es)
								en		el	niv	el/ser	vicio:
			hemos	conv	enido	en el	pres	ente	contro	ato de	pres	taciór	n de
servicios	edu	cativo	s y servi	cio de	guard	dería,	el c	cual s	e reg	irá po	r las	siguie	ntes
cláusulo	ıs v es	tipulad	ciones:										

PRIMERA: Obligaciones de la INSTITUCIÓN: bajo el concepto de Jardín de Niños San Alfonso ofrece programas de aprendizaje en la estimulación temprana, que busca brindar una educación basada en la formación integral del estudiante con actividades acorde a su edad y respaldada por profesionales de la más alta calidad en las áreas de preescolar, psicología, desarrollo infantil y pedagogía.

Los valores y objetivos son los siguientes:

- A. Mantener una visión permanente de mejorar la enseñanza que se imparte a nuestros estudiantes.
- B. Incluir la enseñanza del idioma inglés diariamente.
- C. Integrar a los padres de familia al proceso educativo de su hijo, con el objetivo de lograr un proceso más eficiente y agradable para el estudiante.
- D. Realizar las adecuaciones curriculares que sean necesarias para ayudar al estudiante a comprender y asimilar conceptos.
- E. Inculcar en los estudiantes valores morales para sí mismos, con sus compañeros, sus maestros, familia y la comunidad en general.
- F. Mantener y hacer cumplir el Plan de Emergencia establecido para Jardín de Niños San Alfonso.

SEGUNDO: *Obligaciones DEL CONTRATANTE:* por este medio EL CONTRATANTE se compromete a:

- A. Respetar Normativa Interna de LA INSTITUCIÓN, que se adjunta y se encuentra vigente en www.educacionsanalfonso.com bajo el nombre de: "Normativa Interna para los Usuarios de Jardín de Niños San Alfonso Enero-Diciembre 2022", quien manifiesta su conformidad con el mismo.
- B. Dar seguimiento al proceso educativo de su hijo y mantener una comunicación activa con LA INSTITUCIÓN.
- C. Será el responsable de cualquier daño o perjuicio causado por el estudiante a los bienes de LA INSTITUCIÓN o a terceros.
- D. Velar por la asistencia regular de su hijo, cumplimiento del horario y uniforme establecido y la presentación personal adecuada a su edad y sexo.
- E. Retirar puntualmente los reportes que los profesionales proporcionen del progreso del estudiante. Para el retiro de estos reportes se debe estar al día con todas las obligaciones económicas contraídas con la Institución.
- F. Indicar por escrito y con copia de cédula de los responsables para retirar al estudiante de las instalaciones de Jardín de Niños San Alfonso.
- LA INSTITUCIÓN se reserva el derecho de no entregar al estudiante a personas que no estén previamente autorizadas en la Dirección por EL CONTRATANTE.
- G. Participar, asistir e incurrir en los costos y cuotas necesarios para las actividades curriculares y extracurriculares que se programen en LA INSTITUCIÓN según cronograma establecido; así como a las reuniones en particular que se le convoque para discutir aspectos relacionados con su hijo (a)
- H. Justificar previamente las enfermedades del alumno, para que LA INSTITUCIÓN, pueda decidir las pautas a seguir. En caso de emergencia justificarlas en los dos días posteriores a la emergencia. Debe adjuntar nota, dictamen médico.
- I. No retirar al estudiante en horas lectivas sin causa de fuerza mayor, para evitar que afecte el proceso de aprendizaje.
- J. Guardar siempre el respeto a los directores, maestros, personal de limpieza y demás estudiantes, absteniéndose de conductas agresivas, amenazantes, insultantes que violen la dignidad humana a nivel personal o por medio de terceras personas.
- K. Realizar puntualmente los pagos por los servicios educativos prestados por la Institución según las cuotas y costos que esta establezca.
- L. En caso de suspensión de los servicios por parte de EL CONTRATANTE debe presentar una carta a LA INSTITUCION indicando el motivo del retiro además de cancelar el 100% de la mensualidad en curso.

TERCERO: Fechas, recargos y formas de cancelaciones: EL CONTRATANTE se compromete a pagar diez mensualidades y además:

A. Las mensualidades:

- A.1 Para efectos de pago se dividirán en diez tractos, las cuales van del mes de febrero a noviembre, y diciembre de ser necesario.
- A.2 Se pagarán consecutivamente y completas los primeros cinco días naturales de cada mes.
- A.3 La mensualidad del mes de diciembre se cancela el porcentaje correspondiente sólo en caso de necesitar el servicio del 1 de diciembre al 15 de diciembre 2022.
- A.4 El pago sin recargo será entre los primeros 5 días naturales de cada mes. La cancelación después del día seis de cada mes, se cobrará con recargo de ocho mil colones. Y la cancelación después del día doce de cada mes se cobrará un recargo de dos mil colones más; es decir diez mil colones en total.
- B. La matrícula se pagará en la Institución al hacer entrega de los requisitos de ingreso con los que debe cumplir cada estudiante para ingresar o continuar en Jardín de Niños San Alfonso.
- C. El monto de los textos de apoyo se encuentra incluido en los materiales didácticos y se hará entrega de los mismos de acuerdo al nivel que curse el estudiante.
- D. La cuota de materiales didácticos se pagará en un solo tracto con la mensualidad de abril
- E. El monto por matricula, materiales didácticos y libros son anuales y no reembolsables ni transferibles.
- F. El pago de cualquier responsabilidad económica contraída debe efectuarse en Grupo Mutual bajo el convenio #632 y el código específico de cada estudiante, el no pago de dos mensualidades consecutivas durante el mismo periodo facultará a la Institución para suspender los servicios al estudiante.
- G. Si se decide suspender o cancelar el contrato por servicios educativos debe cancelar el 100% de la actual mensualidad.

CUARTO: Suspensión de los servicios educativos: para asistir a clases el estudiante debe estar al día en todas sus obligaciones económicas. La Institución podrá suspender parcial o totalmente los servicios educativos que se le brinda a un estudiante cuando:

A. Incumpla cualquiera de las cláusulas citadas en este contrato y de la Normativa Interna vigente.

- B. Cuando EL CONTRATANTE se encuentre moroso en sus obligaciones económicas.
- C. Por decisión unilateral de LA INSTITUCIÓN y/o EL CONTRATANTE den por concluida su relación y este contrato quede sin validez alguna.
- D. La Institución se reserva el derecho de retener cualquier información de los estudiantes que no estén al día con sus obligaciones económicas y a no extender las constancias de asistencia o participación a los cursos hasta que se pongan al día en las obligaciones económicas con la Institución.

QUINTO: Validez del contrato: La validez de este contrato es durante el curso lectivo 2022, respetando las situaciones especiales de suspensión, de servicios parciales, definitivos y matrícula condicionada.

Jardín de Niños San Alfonso se reserva el derecho de admisión.

SEXTO: Declaro que junto a este contrato leí, comprendí y acepté la Normativa Interna para los usuarios de Jardín de Niños San Alfonso 2022, me comprometo a cumplir y respetar lo ahí estipulado. La Normativa se puede accesar en cualquier momento en formato PDF en la dirección electrónica: www.educacionsanalfonso.com, Sección: NORMATIVAS.

Yo,	padre/r	nadre del menor:	, autorizo a
Jardín de Niños San /	Alfonso para tomar fotografías o	videos procurando lindos recuerd	dos en redes sociales.
Firma:	Cédula:	Fecha:	
presente contra	•	totalidad de las cláusulas Alajuela, Barrio El Brasil a	•
San Alfonso de A	Najuela SA	El Contratante/	Padre de Familia